

Concepción, 08 de Enero de 2016

Nº 008 - SECPLAN VISTOS :

Certificado Imputación Nº 412 de 28 de Agosto de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; JORGE CLARO CORTES RUT [REDACTED] FLOTA VERSCHAE S.A. RUT [REDACTED] LUIS CONCHA E HIJOS LTDA. RUT [REDACTED], y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a **JORGE CLARO CORTÉS RUT [REDACTED]** para la contratación Transporte viaje ida y vuelta, a Unión Comunal de Huertos Orgánicos comuna Tomé, enmarcado en Producto Reencuentro Vecinal, Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción, por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.-) EXENTO DE IVA**, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.058** Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN: